



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00951

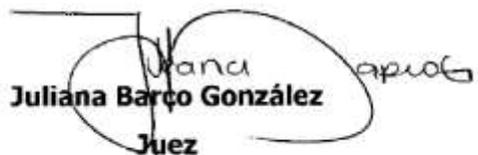
Asunto: Ordena oficiar

De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se ordena mediante la Secretaría del Despacho requerir a Seguros Generales Suramericana S.A. para que en el término de **3 días** siguientes a la notificación del Oficio de comunicación indique si ya ha dado cumplimiento a la medida cautelar que le fue comunicada mediante Oficio N° 1920 del 1° de diciembre del 2022.

De igual forma, en el Oficio de comunicación se le advertirá que de hacer caso omiso a la orden podrá verse inmerso en las sanciones legales que se encuentran establecidas en **el inciso 2° del numeral 4° del artículo 593 del Código General del Proceso**, pudiendo responder, inclusive, por el correspondiente pago del crédito que le fue embargado a la demandante.

Notifíquese y Cúmplase

Fp


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _27 feb 2023_, en la

fecha, se notifica el auto precedente

por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b652ae0e6039bccdf87570079bab0d7fa7d6af909988e53c5fe95cf50e25a823**

Documento generado en 24/02/2023 12:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>